

#	Empresa	Tema	Preguntas / Comentarios	Respuesta	Atendió
1	CONCAMIN	Ductos CFE	¿Cómo se van a asegurar que la capacidad de gestión de CENAGAS sea extensiva a ductos y contratos de CFE?	No existen gasoductos exclusivos para CFE y todo gasoducto implica una temporada abierta. Los gasoductos licitados por CFE podrán prestar servicio a terceros. CFE deberá poner a disposición del mercado la capacidad no utilizada.	CENAGAS
2	ATCO México	Ductos CFE	Los gasoductos que son construidos exclusivamente para cubrir los requerimientos de CFE ¿se requiere hacer una temporada abierta?	No existen gasoductos exclusivos para CFE y todo gasoducto implica una temporada abierta. Los gasoductos licitados por CFE podrán prestar servicio a terceros. CFE deberá poner a disposición del mercado la capacidad no utilizada.	SENER
3	ATCO México	Ductos CFE	¿Se deben publicar en el boletín electrónico los datos de transporte para la CFE?	Cada transportista deberá publicar su boletín electrónico, incluyendo a los que dan servicio a la CFE (la EPE no es dueña de los gasoductos licitados).	SENER
4	Particular	Ductos CFE	¿Qué va a pasar con la capacidad reservada de CFE en los ductos licitados?	Los gasoductos licitados por CFE podrán prestar servicio a terceros. CFE deberá poner a disposición del mercado la capacidad no utilizada.	SENER
5	AMGN	Ductos CFE	CFE tiene al día de hoy gran parte de la capacidad de los ductos de internación. Los proyectos a futuro le darán una posición aún más dominante. ¿Prevé la regulación aplicar a CFE algo parecido en cuanto a asignar parte de la capacidad de transporte en ductos de internación a México?	De conformidad con el Décimo Segundo Transitorio de la Ley de Hidrocarburos, el Cenagas administrará y gestionará los contratos de Reserva de Capacidad suscritos en ductos de internación. Por lo anterior, dicha capacidad se pondrá a disposición del mercado. En cuanto a los ductos en Territorio Nacional no existen gasoductos exclusivos para CFE y todo gasoducto implica una temporada abierta. Los gasoductos licitados por CFE podrán prestar servicio a terceros. CFE deberá poner a disposición del mercado la capacidad no utilizada.	SENER
6	NATGAS	Otros	¿Cómo puede participar un pequeño usuario como Natgas para contribuir en las "Reglas del mercado"?	Las inquietudes de los particulares serán atendidas a través de este proceso de consulta de la Política Pública y en su caso en los procesos de mejora regulatoria referentes a las disposiciones administrativas de carácter general que al efecto emita la CRE.	SENER
7	ENGIE	Otros	¿Cómo se puede garantizar la oferta de gas VPM de Pemex y cómo se evitará que Pemex no le dé prioridad de oferta a su comercializadora en esa colocación de molécula?	La oferta queda vinculada en el momento en que el particular celebra un contrato de suministro con Pemex. Pemex puede comercializar su producción como mejor le convenga sujeto al contrato que celebre con cada cliente, incluyendo a otros comercializadores.	SENER
8	Abengoa	Otros	Si importo gas de E.U. ¿cuáles son los instrumentos financieros permitidos para realizar entregas en el otro extremo del país?	Los comercializadores tendrán que definir su estrategia financiera.	SENER
9	AMGN	Otros	¿No sería necesario incluir una sección separada sobre almacenamiento, definición de los inventarios estratégicos necesarios para garantizar la seguridad del suministro, almacenamiento operativo para proporcionar equilibrio de carga y la estabilidad de la red, y por último, los inventarios mínimos para ser mantenidos por los participantes del mercado?	El documento de Política Pública puesto a consulta, hace mención que la SENER emitirá en su momento la Política Pública que establecerá las directrices en materia de almacenamiento en el país.	SENER
10	AMGN	Otros	¿No debería la política abordar el papel del almacenamiento para mantener al menos pequeños volúmenes de GNL de forma estratégica y operativa cuando ya no sean necesarios para la importación de GNL?	El documento de Política Pública puesto a consulta, hace mención que la SENER emitirá en su momento la Política Pública que establecerá las directrices en materia de almacenamiento en el país.	SENER
11	IGASAMEX	Otros	¿Cómo comercializadores de gas natural en la Península de Yucatán que podemos prever en el corto plazo (2016) en términos de la capacidad de transporte y la disponibilidad de molécula en la Zona?	En el 2016, Pemex dará a conocer su oferta de gas nacional y el CENAGAS llevará a cabo el proceso de Temporada Abierta.	SENER
12	CONCAMIN	Otros	¿Qué sucede cuando ya no existan condiciones de competencia, bajo que reglas se contrataría con PEMEX?	En caso de que la COFECE o alguna otra institución competente determine que ya no existen condiciones de competencia, la CRE podrá restablecer las condiciones de regulación asimétrica a dicho comercializador.	SENER
13	Abengoa	Otros	¿Si tengo un permiso de transporte para consumo de usos propios con un gasoducto particular, también será regulado por el CENAGAS, y en su caso se podrá convertir el permiso para transporte y comercialización para usos propios y venta a particulares?	Los permisionarios de TUP pueden solicitar a la CRE se modifique el permiso por uno de Acceso Abierto.	CRE
14	EXXONMOBIL, GRPOWER MARKETING	Otros	¿Se generarán modelos de contratos de compra/venta de gas como en USA (DAYTRADE, TERM CONTRACTS)?	Los únicos contratos que regula la CRE son los asociados a ventas de primera mano y comercialización que realice Petróleos Mexicanos, sus organismos subsidiarios o divisiones, así como las ventas de primera mano que realicen cualquier otra empresa productiva del Estado o una persona Moral, por cuenta y orden del Estado, a un tercero o entre ellos. El resto de los contratos de comercialización son un acuerdo de voluntades. La CRE podría alentar el desarrollo de contratos estándar, pero no imponerlos.	CRE
15	AMGN	Otros	CFE, ¿cómo se va a regular / negar, las actividades de comercialización que quieren realizar en México?	CFE puede participar en el mercado de comercialización de gas natural como cualquier particular. En este sentido, estará sujeto a las disposiciones que emita la CRE en términos de sus atribuciones y a la Ley de competencia económica.	CRE
16	ALFA	Precios	¿A partir de qué ciudad se considera zona sur que permanecerá con VPM?	La región sur del Sistrangas conforme a lo descrito en el título de permiso y que incluye, a la fecha, la inyección a los puntos Ciudad Pemex, Nuevo Pemex, Cactus y la Venta.	SENER
17	Gasoductos de Chihuahua	Precios	¿Cómo se mitiga el riesgo de los precios de la molécula de diferentes cuencas? (importación)	Cada participante del mercado debe establecer una estrategia comercial.	SENER

#	Empresa	Tema	Preguntas / Comentarios	Respuesta	Atendió
18	Abengoa	Precios	¿Cómo podría asegurar una estabilidad de precios para la producción de energía eléctrica? ¿lo determinará el mercado?	Los precios se determinarán conforme a las condiciones del mercado. En el caso del precio de VPM se determina mediante una metodología establecida por la CRE que considera precios de referencia.	SENER
19	EXXONMOBIL, GRPOWER MARKETING	Precios	¿Habrá suficiente producción "NO Pemex" para liberar el sur?	Derivado del programa de cesión de contratos y de las Rondas de Licitación de contratos de Exploración y Extracción se estima una mayor participación de agentes en el Sur.	SENER
20	Chart Industries	Precios	¿Cómo se regularía el precio del gas natural, si no se utilizan los gasoductos? es decir, si se utiliza un gasoducto virtual con pipas o isocontenedores e importándolo de USA.	Los precios de esas actividades no son reguladas.	CRE
21	AMGN	Precios	¿Existirá vigilancia por parte de la CRE respecto a que PEMEX transfiera adecuadamente su costo de producción en el gas que comercialice?	La regulación para Pemex y cualquier otra empresa productiva del Estado quedó establecido en la Ley de Hidrocarburos. Así, en la comercialización que realicen estos agentes deberán desagregar el precio de vpm y los distintos servicios que preste.	CRE
22	IGASAMEX	Precios	¿Cuál es el precio de referencia que determinará la CRE? ¿Será distinto del vigente que corresponde a la nueva directiva del precio de VPM del 15 de febrero del 2016?	A partir del momento en el que la CRE determina la liberalización del precio de VPM en alguna zona del país, la Comisión dejará de calcular un precio de referencia. Si existieran zonas del país sujetas a regulación, la CRE expedirá la nueva fórmula.	CRE
23	IGASAMEX	Programa Cesión de Contratos	En referencia al Cuadro 1, considerando que del procesamiento y disponibilidad de gas en los centros procesadores dependerá en gran medida la viabilidad de las VPM en centro procesador de gas para poder renunciar al unbundle con PEMEX. ¿Qué mecanismo oportuno y transparente se prevé dentro de la SENER o la CRE para visualizar esta disponibilidad de molécula tal que permita a los comercializadores migrar al servicio unbundle?	El mecanismo es la obligación a Pemex de publicar su oferta por punto de inyección al Sistrangas.	SENER
24	Gas Industrial de Monterrey	Programa Cesión de Contratos	¿Qué pasa si inicialmente se firma la carta para no librase de Pemex, pero después cambian las condiciones y el usuario desea salir?	La RES/997/2015 prevé libertad contractual, por lo tanto, el cliente podrá permanecer con Pemex si así conviene a sus intereses, o bien alzar la mano en cualquier momento para optar por otro comercializador. Durante el programa, existe la obligación para Pemex de permitir la terminación anticipada sin penalización alguna siempre y cuando medie aviso con al menos 30 días de anticipación.	CRE
25	Engie	Programa Cesión de Contratos	¿Cómo van a limitar la presión hacia los clientes de Pemex que busquen opciones de salida?	No debe existir presión de ningún tipo. La RES/997/2015 prevé libertad contractual, es decir, el cliente podrá elegir e todo momento al comercializador de su conveniencia. También, se tiene previsto que cuando medie aviso de terminación del contrato de al menos 30 días hábiles, no se podrá imponer sanción.	CRE
26	Engie	Programa Cesión de Contratos	¿Por qué no permitir que cualquier cliente salga durante los 4 años del programa sin sanción?	En efecto, durante la implementación del programa se tiene previsto que cuando medie aviso de terminación del contrato de al menos 30 días hábiles, no se podrá imponer sanción.	CRE
27	NATGAS	Programa Cesión de Contratos	Pemex se quedará con el 30% de la infraestructura en los próximos 4 años. Para los demás interesados en adquirir el 70% restante, ¿existe un porcentaje máximo de participación?	El programa de cesión de contratos, se refiere a contratos de suministro, no de reserva de capacidad. La reserva de capacidad se llevará a cabo a través de la temporada abierta que aprobará la CRE.	CRE
28	IGASAMEX	Programa Cesión de Contratos	¿Cuáles son los tiempos de las VPM en planta de procesamiento de Pemex, indispensable para ofrecer alternativas viables a los clientes en el release?	Este año la CRE deberá de aprobar los contratos de suministro de gas por parte de Pemex como comercializador. Lo relacionado con la VPM quedó establecido en la RES/996/2015.	CRE
29	INEOS STYPOLITION MEXICANA, SA DE CV	Programa Cesión de Contratos	¿Los contratos que hay con Pemex, cubre el punto de transportación o es un contrato por separado?	Los contratos vigentes suelen incluir transporte de molécula. Sin embargo, se abre la posibilidad para contratarlo por separado.	CRE
30	CRYOINFRA S.A. DE C.V.	Programa Cesión de Contratos	¿Si tengo contrato con Pemex a largo plazo puedo ver con otros, suministradores de gas con mejores condiciones, y en ese momento puedo solicitar la liberación del contrato con Pemex?	En efecto, durante la implementación del programa se tiene previsto que cuando medie aviso de terminación del contrato de al menos 30 días hábiles, no se podrá imponer sanción.	CRE
31	Trafigura	Programa Cesión de Contratos	¿Cómo se va a medir el 70% de volumen que Pemex tiene que liberar?	A partir de la relación de contratos de venta de gas que Pemex presentó en cumplimiento del Resolutivo Segundo fracción I de la RES/997/2015. La CRE se encuentra evaluando la propuesta de Pemex.	CRE
32	IHS	Programa Cesión de Contratos	¿Cuál es al momento el interés de comercializadores para tomar contratos de Pemex?	La CRE ha emitido más de 60 permisos de comercialización: un buen número de ellos incluye gas natural entre los productos a comercializar. Entre ellos, muchos han expresado interés por la cartera de cesión.	CRE
33	Nader, Hayaux & Goebel	Programa Cesión de Contratos	La cesión de contratos, ¿qué vinculación en tiempos tendrá con la reserva de capacidad, es decir, serán simultáneos?	Si bien son procesos independientes, se espera que el inicio del programa se empate con la reserva de capacidad.	CRE
34	AMGN	Programa Cesión de Contratos	¿La capacidad que mantiene PEMEX incluye la porción para sus clientes o solo para su propio uso? En el caso de los clientes, ¿la cifra será del 70% a ceder?	No. La capacidad asignada a Pemex será la que requieran para sus operaciones de transformación industrial de hidrocarburos, y de generación eléctrica de conformidad con el Transitorio Décimo Segundo de la Ley de Hidrocarburos. La capacidad que requiera para sus actividades de comercialización deberá solicitarse en la Temporada Abierta.	CRE
35	AMGN	Programa Cesión de Contratos	En caso de que no se cumpla la meta de cesión de clientes por parte de PEMEX debido a la decisión de los usuarios de permanecer con su suministrador actual, ¿se plantea algún mecanismo por parte del regulador para garantizar la continuidad del proyecto de apertura del mercado?	La CRE tiene por objeto promover la competencia en las actividades que regula y el artículo 83 de la Ley de Hidrocarburos facilita a la CRE para establecer límites a la participación de los agentes en el mercado de comercialización, entre otros. No obstante, como tal no está previsto un mecanismo que garantice la continuidad del proyecto de apertura de mercado.	CRE
36	Gas Natural Uruapan	Programa Cesión de Contratos	¿En base a lo previsto en el Considerando Décimo Octavo, fracción VIII y Resolutivo Quinto de la Resolución RES/997/2015, emitido por la CRE, existen restricciones para que un usuario que tiene celebrado contrato de suministro de gas natural en el esquema de base interrumpible, solicite su modificación a base firme, previamente al inicio del Programa de Cesión de Contratos que realice PEMEX, o en su caso, durante la implementación del mismo, y bajo que regulación o normatividad se realizaría la modificación de ese contrato o la suscripción de uno nuevo?	Pemex podrá pactar con los clientes las condiciones que a sus intereses convengan.	CRE

#	Empresa	Tema	Preguntas / Comentarios	Respuesta	Atendió
37	CONCAMIN	Programa Cesión de Contratos	¿Qué sucede cuando inicialmente se firma la carta para no salir del contrato con PEMEX pero posteriormente cambian las condiciones y se desea salir? ¿Siempre hay esta oportunidad?	La RES/997/2015 prevé libertad contractual, por lo tanto, el cliente podrá permanecer con Pemex si así conviene a sus intereses, o bien alzar la mano en cualquier momento para optar por otro comercializador. Durante el programa, existe la obligación para Pemex de permitir la terminación anticipada sin penalización alguna siempre y cuando medie aviso con al menos 30 días de anticipación.	CRE
38	VP Desarrollo de Negocios	Reporte de Transacciones Comerciales	¿De qué manera CRE garantizaría la confidencialidad de la información comercial sensible (precio, volumen, ubicación) que se informa por los comercializadores?	Esto se garantiza no haciendo pública la información por parte de la CRE y reportando promedios ponderados de precios por región o Entidad Federativa. En análisis.	CRE
39	IGASAMEX	Reporte de Transacciones Comerciales	Para la formación de índices de precios ¿Cómo se prevé garantizar la representatividad de los precios? ¿Qué método se utilizará (promedio simple, promedio ponderado, etc.)? ¿Cuál será la periodicidad de publicación de los índices? ¿O dejarán a una empresa especializada, Platt's por ejemplo, para calcular y publicar dichos índices?	La CRE calculará precios promedio ponderado que publicará en su portal. Las empresas especializadas podrán utilizar dicha información para elaborar índices más representativos de las operaciones en el mercado. El reporte de transacciones tiene que ser diario.	CRE
40	Gas Natural Uruapan	Reporte de Transacciones Comerciales	¿Los Titulares de Permisos de transporte de gas natural para usos propios en la modalidad de Sociedades de Autoabastecimiento se encuentran obligados a enterar o subir información a la plataforma electrónica del sistema o esquema de información de mercado de gas natural, relativa a los consumos que realicen los socios de la Sociedad de Autoabastecimiento?	Las sociedades de autoabasto requieren necesariamente de un comercializador, salvo que cada socio en lo individual adquiera el gas para su consumo. Cuando un tercero facture a uno o más miembros de la sociedad de autoabasto, dicho tercero requerirá para ello de un permiso de comercialización que, a su vez, lo obliga a informar de sus transacciones con sus clientes. No obstante, no se solicitará que se vinculen dichas transacciones con clientes específicos.	CRE
41	Particular	Reporte de Transacciones Comerciales	¿Se tiene planeado algún mecanismo para minimizar el impacto de la información cierta en la competitividad del Mercado Eléctrico? Es decir, al ser públicas todas las transacciones, se puede identificar fácilmente al usuario y saber, de alguna forma, qué generadores están siendo despachados.	No se prevé hacer públicas las transacciones. Se ofrecerán precios promedio de las operaciones realizadas.	CRE
42	TERNIUM MÉXICO, S.A. de C.V.	Reserva de Capacidad	¿La ronda 1 será primero para quienes ya tienen derechos adquiridos, abriendo una ronda 2 para los demás participantes, o en la ronda 1 entrarán todos?	Se definen dos rondas: 1) la Ronda Cero, la cual corresponde a las EPE (Pemex y CFE) y 2) la Ronda Uno, para aquellos usuarios que cuentan con derechos adquiridos y temporadas abiertas para los demás interesados. En esta última Ronda, todas las empresas por sí mismas o a través de un comercializador y las EPE podrán presentar sus solicitudes de capacidad.	CENAGAS
43	Engie	Reserva de Capacidad	¿Qué reglas impiden a Pemex/CFE para evitar un acaparamiento de capacidad en la temporada abierta?	El Cenagas propondrá a la CRE el proceso y las reglas para llevar a cabo la temporada abierta en la cual las EPEs participarán en igualdad de condiciones con los demás participantes. En la operación diaria si existe capacidad disponible, deberá ponerse a disposición de mercado.	CENAGAS
44	VITRO	Reserva de Capacidad	¿Cómo se limitará la reserva de capacidad de transporte de las EPEs?	La reserva se tendrá que llevar a cabo en igualdad de circunstancias que llevará a cabo el CENAGAS el cual tiene que ser aprobado por la CRE.	CENAGAS
45	VITRO	Reserva de Capacidad	¿Cuándo un consumidor podrá reservar capacidad?	En la temporada abierta, proceso que es propuesto por el CENAGAS y aprobado por la CRE.	CENAGAS
46	VITRO	Reserva de Capacidad	¿Se respetarán los derechos adquiridos de los consumidores que definió Pemex en el pasado?	Los Derechos Adquiridos se refiere a la notificación realizada por Pemex durante 2010 y 2011 para cumplir con las obligaciones impuestas por la CRE. No se realizará un nuevo cálculo.	CENAGAS
47	DEACERO	Reserva de Capacidad	¿Los proyectos actuales de generación de las EPEs entrarían en Ronda 0, pero no los futuros?	La Ronda 0 reconocerá los proyectos actuales de las EPE en sus actividades de transformación industrial y generación eléctricas no los futuros.	CENAGAS
48	DEACERO	Reserva de Capacidad	¿Cómo se determinarán los derechos adquiridos?	Los Derechos Adquiridos se refiere a la notificación realizada por Pemex durante 2010 y 2011 para cumplir con las obligaciones impuestas por la CRE. No se realizará un nuevo cálculo.	CENAGAS
49	DEACERO	Reserva de Capacidad	¿Qué hay si necesito más de mis derechos adquiridos, dónde entra, en qué ronda me toca?	Se podrá participar en la Temporada Abierta (Ronda 1).	CENAGAS
50	Marcos y Asociados Infraestructura y Energía S.C.	Reserva de Capacidad	¿Quién decide y cómo se justifica un ramal del Sistrangas?	Este tema se definirá en el Código de Red. Sin embargo, es necesario definir un criterio único, homogéneo y consensuado por todos los sistemas involucrados.	CENAGAS
51	Nader, Hayaux & Goebel	Reserva de Capacidad	¿Los derechos adquiridos que mencionan son los derechos que Pemex anunció a sus usuarios en los años 2008 a 2010?	Los Derechos Adquiridos se refiere a la notificación realizada por Pemex durante 2010 y 2011 para cumplir con las obligaciones impuestas por la CRE. No se realizará un nuevo cálculo.	CENAGAS
52	AMGN	Reserva de Capacidad	Para ambos casos (PEMEX y CFE), ¿se contemplan sólo asignar capacidad de transporte actual o también capacidad en desarrollo?	De conformidad con el Décimo Segundo Transitorio de la Ley de Hidrocarburos, se incluye lo que CFE y Pemex requieran para sus operaciones de generación eléctrica y transformación industrial de hidrocarburos, según sea el caso, y únicamente contempla la capacidad del Sistrangas incluyendo Los Ramones Fase II (Norte y Sur).	CENAGAS
53	AMGN	Reserva de Capacidad	¿Cuál es el rol de CENAGAS en la asignación de capacidad de los ductos de internación? ¿CFE y PEMEX van a ceder la capacidad a CENAGAS y CENAGAS va a asignar a los que desean esa capacidad?	De conformidad con el Décimo Segundo Transitorio de la Ley de Hidrocarburos, el Cenagas administrará y gestionará los contratos de Reserva de Capacidad suscritos en ductos de internación. Por lo anterior, dicha capacidad se pondrá a disposición del mercado.	CENAGAS
54	AMGN	Reserva de Capacidad	¿Cómo se determina la capacidad a asignar a PEMEX?	De conformidad con el Décimo Segundo Transitorio de la Ley de Hidrocarburos, se incluye lo que CFE y Pemex requieran para sus operaciones de generación eléctrica y transformación industrial de hidrocarburos, según sea el caso.	CENAGAS

#	Empresa	Tema	Preguntas / Comentarios	Respuesta	Atendió
55	Gas Natural Uruapan	Reserva de Capacidad	¿Una vez terminada la temporada abierta que proponga el CENAGAS, para el efecto de que PEMEX y CFE reserve la capacidad para sus necesidades de generación y transformación industrial, cuál sería el proceso que se implementaría (como se convocaría y bajo qué términos) para asignar la capacidad remanente de los ductos de internación y de los ductos que integran Sistrangas, y quienes serían los que pudieran participar en esta asignación?	En la Ronda 0 es donde se asigna la capacidad a las EPEs, de conformidad con el Décimo Segundo Transitorio de la Ley de Hidrocarburos. La capacidad restante, se pondrá a disposición de los interesados a través de la Temporada Abierta y todos podrán participar (incluyendo EPEs) en igualdad de condiciones. Este proceso es propuesto por el CENAGAS y aprobado por la CRE.	CENAGAS
56	CONCAMIN	Reserva de Capacidad	¿Qué se entiende por "Derechos Adquiridos"? El nuevo cálculo de los D.A. debe considerar la desviación estándar.	Los Derechos Adquiridos se refiere a la notificación realizada por Pemex durante 2010 y 2011 para cumplir con las obligaciones impuestas por la CRE. No se realizará un nuevo cálculo.	CENAGAS
57	Macquarie Energy	Reserva de Capacidad	¿Pemex mantendrá capacidad de importación?	Pemex podrá mantener capacidad de importación en función de los resultados de la temporada abierta.	SENER
58	Macquarie Energy	Reserva de Capacidad	¿Qué puntos de internación se tienen previstos se cedan?	De conformidad con el Décimo Segundo Transitorio de la Ley de Hidrocarburos, el Cenagas administrará y gestionará los contratos de Reserva de Capacidad suscritos en ductos de internación. Por lo anterior, dicha capacidad se pondrá a disposición del mercado. Dichos contratos se han solicitado a Pemex.	SENER
59	TERNIUM MÉXICO, S.A. de C.V.	Reserva de Capacidad	¿Habrá un tope en la capacidad ofrecida a las EPEs en la ronda cero? y ¿cómo se definirá?	La capacidad ofrecida a las EPEs estará calculada en función de los consumos actuales de su infraestructura.	SENER
60	Gas Industrial de Monterrey	Reserva de Capacidad	¿Precisar qué se incluye en la ronda 0 de EPEs, se incluye el gas para cogeneración de PTI?	De conformidad con el Décimo Segundo Transitorio de la Ley de Hidrocarburos, se incluye lo que CFE y Pemex requieran para sus operaciones de generación eléctrica y transformación industrial de hidrocarburos, según sea el caso.	SENER
61	Gas Industrial de Monterrey	Reserva de Capacidad	¿Habrá gas disponible en los ductos de internación de CFE? ¿tendrá la misma disponibilidad que Pemex?	Si, habrá capacidad disponible para el mercado en los ductos de internación de CFE y Pemex.	SENER
62	Gasoductos de Chihuahua	Reserva de Capacidad	¿Cómo se plantea manejar la demanda del horario del usuario final? (distribuidor)	La atención a la fluctuación horaria de los consumos, debe ser administrada en los términos y condiciones generales de cada prestador de servicio.	SENER
63	SANTA FE	Reserva de Capacidad	¿Cómo va a hacer la autoridad para prevenir que comercializadores vendan firmes a sus clientes, pero compren transportación interrumpible con el gasoducto?	El usuario tiene la posibilidad de contratar por sí mismo la capacidad para obtener garantía de servicio de transporte, alternativamente, se pueden establecer cláusulas con sus comercializadores para incentivar la garantía de suministro.	SENER
64	VP Desarrollo de Negocios	Reserva de Capacidad	Respecto a la Ronda Cero, ¿la capacidad en el Sistrangas que se asigne a las EPEs para las necesidades de generación y transformación industrial se asignarán a sus filiales de generación y transformación industrial o a sus filiales comercializadoras? Asignar dicha capacidad a los usuarios finales, es decir las filiales de generación y transformación industrial maximizarían la competitividad en el mercado.	De conformidad con el Décimo Segundo Transitorio de la Ley de Hidrocarburos, la capacidad que se asigne a las EPEs deberá ser para sus actividades de generación eléctrica y transformación industrial, no para comercialización.	SENER
65	AMGN	Reserva de Capacidad	¿Cómo se determina la capacidad que PEMEX mantendría y la que tiene que asignar?	De conformidad con el Décimo Segundo Transitorio de la Ley de Hidrocarburos, se incluye lo que CFE y Pemex requieran para sus operaciones de generación eléctrica y transformación industrial de hidrocarburos, según sea el caso. Pemex no asignará la capacidad del Sistrangas.	SENER
66	AMGN	Reserva de Capacidad	¿Cómo se va a regular que los comercializadores compren transportación interrumpible en el pipeline, pero vendan base firme a sus clientes?	El usuario tiene la posibilidad de contratar por sí mismo la capacidad para obtener garantía de servicio de transporte, alternativamente, se pueden establecer cláusulas con sus comercializadores para incentivar la garantía de suministro.	SENER
67	IGASAMEX	Reserva de Capacidad	¿Cómo se prevé la libre concurrencia de un número importante de oferentes de gas en puntos de internación hasta en tanto el Upstream en México logra madurar, de tal forma que los comercializadores estén en condiciones de elegir entre varias alternativas de oferta de gas? Lo anterior sentimos que podría limitar una oferta real relevante de molécula y transporte necesarios para sentar las bases de un mercado competitivo para la formación de índices de precios.	La competencia comienza en la actividad de comercialización, quienes podrán ofrecer diversas fuentes de suministro (importado y nacional).	SENER
68	Abengoa	Reserva de Capacidad	¿Las condiciones generales de operación, serán distintas? En caso que sí, ¿dónde puedo encontrarlas?	Los términos y condiciones generales para la prestación del servicio deberán de ser aprobados por la CRE y los mismos forman parte del título del permiso.	CRE
69	Gas Natural Fenosa	Tarifas	En el mercado secundario de capacidad, ¿cuál será su tarifa?, ¿la máxima con descuento o la de oferta-demanda?, ¿Puede encarecerse por arriba de tarifas máximas? Y ¿Cuál es su visión?	Para el desarrollo de un mercado secundario eficiente es necesario definir un conjunto de reglas, metodologías y procesos que permitan al Gestor Técnico la aplicación de estándares operativos que optimicen el funcionamiento de la comercialización de la capacidad de transporte del Sistema. Por el momento, es necesario organizar mesas de trabajo con la industria y demás participantes interesados y recabar las opiniones para la definición conjunta con el regulador de reglas adecuadas. Asimismo, este tema será atendido en el Código de Red en el que trabaja el CENAGAS.	CENAGAS
70	VITRO	Tarifas	¿Las tarifas de transporte actuales se mantienen en el nuevo mercado?	El CENAGAS podrá proponer a la CRE el esquema tarifario que considere pertinente.	CENAGAS
71	DEACERO	Tarifas	¿El costo del transporte ahora será nodal? ¿Cuándo sería la implementación?	El CENAGAS podrá proponer a la CRE el esquema tarifario que considere pertinente.	CENAGAS
72	KPMG	Tarifas	¿Las tarifas de transporte de Pemex seguirán siendo zonales?	Pemex no es permisionario de transporte, por lo que no cobra tarifas de transporte. El CENAGAS propondría a la CRE, en su caso, una nueva zonificación.	CENAGAS
73	KPMG	Tarifas	De re zonificarse las tarifas ¿cuándo se definiría el nuevo esquema?	El CENAGAS podrá proponer a la CRE el esquema tarifario que considere pertinente.	CENAGAS
74	ATCO México	Tarifas	¿La regulación de la tarifa de transporte será regulada por CENAGAS o seguirá siendo de la CRE?	Seguirá siendo responsabilidad de la CRE.	SENER